

TRANSPORTES "CANARIO" CIA. LTDA.

Ambato – Ecuador

Ambato Noviembre 22, 2006

*Recibido:
favor a fondo
M*

Doctora
Leonor Holguín
INTENDENTA DE COMPAÑIAS
SEDE EN AMBATO
Ciudad

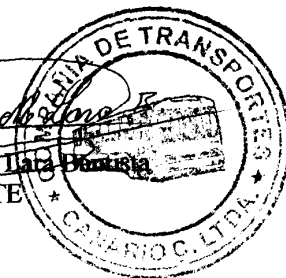
De mis consideraciones:

En calidad de Gerente de Transportes "CANARIO CIA. LTDA.",
sírvasse encontrar Copia de la Escritura de Cesión de participaciones del
señor Héctor Neptalí Altamirano Lozada a favor del señor Carmelo
Policarpo Cortes Sanipatin; la misma que servirá para el registro de la
nómina de Socios.

Por la atención que se digne dar la presente anticipo mis sinceros
agradecimientos.

Atentamente,

Luis Medardo
Luis Medardo Ibarra Bonilla
GERENTE

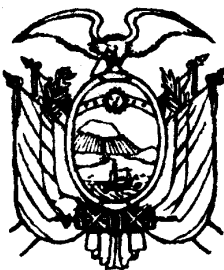
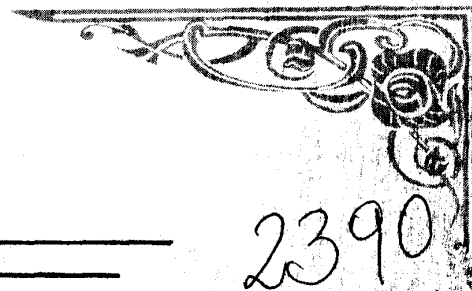
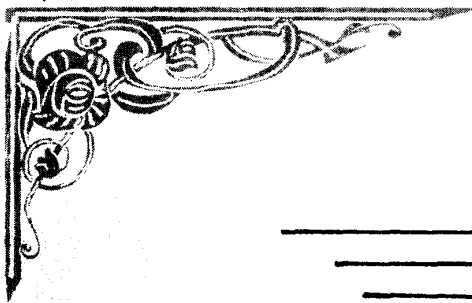


Luisa Torres
Luisa Torres Rodríguez
Superintendencia de Compañías
23 NOV. 2006

2390

Dirección: Av. 12 de Noviembre No.08-31 y Maldonado

Telf. y Fax: 2823232



2390

NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

COPIA CERTIFICADA

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: CESION DE PARTICIPACIONES

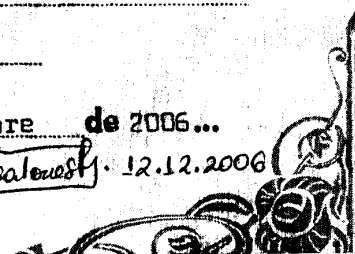
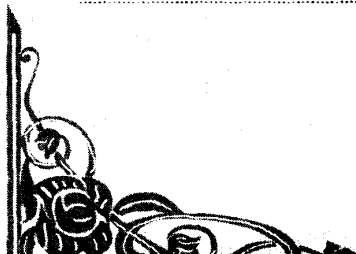
OTORGADA POR: LA COMPAÑIA LTDA. TRANSPORTES CANARIO CIA
LTDA. . HECTOR NEPTALI ALTAMIRANO LOZADA

A FAVOR DE: CARMELO POLICARPO CORTES SANIPATIN

CUANTIA \$. 10.00

Ambato, a 2 de Noviembre de 2006...

Digitado Juissalvesh 12.12.2006



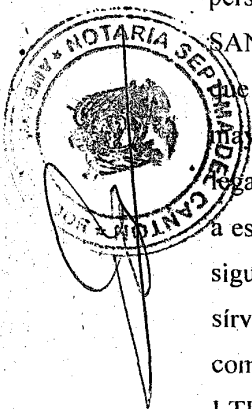
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA
QUE OTORGA HECTOR NEPTALI
ALTAMIRANO LOZADA A FAVOR DE
CARMELO POLICARPO CORTES
SANIPATIN

\$10.00 USD

se dio una copia

En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día miércoles
(08) ocho de noviembre, del
año dos mil seis. Ante mi
Doctor Rodrigo Naranjo
Garcés, Notario Séptimo del
Cantón Ambato. Al
otorgamiento del presente: por
una parte, por sus propios y
personales derechos, el señor
HECTOR NEPTALI
ALTAMIRANO LOZADA,

de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le
denominaremos como "EL CEDENTE"; y, por otra parte, por sus propios y
personales derechos, el señor CARMELO POLICARPO CORTES
SANIPATIN, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la
que le denominaremos como "EL CESIONARIO". Los comparecientes son
mayores de edad, domiciliados en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua,
legalmente capaces para contratar y obligarse, y dicen: que tienen a bien elevar
a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como
sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
sírvasse insertar una de la que conste la cesión de participaciones de la
compañía de responsabilidad limitada TRANSPORTES CANARIO CIA.
LTDA, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA:
COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de esta
escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor
HECTOR NEPTALI ALTAMIRANO LOZADA, de estado civil soltero, de
nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "EL



CEDENTE"; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el señor CARMELO POLICARPO CORTES SANIPATIN, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "EL CESIONARIO". Los comparecientes son domiciliados en Ambato, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA., se constituyó con un capital de cincuenta mil sucres, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Tercera del cantón Quito, el veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número mil trescientos dieciocho (1318), el cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, el seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número cuatrocientos ochenta y ocho (488), el treinta de abril de mil novecientos ochenta y uno, la compañía se reactivó, aumentó su capital a cien mil sucres codificó su estatuto. TRES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía aumentó su capita y reformó su estatuto. CUATRO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario tercero del cantón Quito el trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número trescientos cincuenta y siete, tomo ciento veintiséis el seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto. CINCO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito el dieciséis de noviembre del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número dos mil trescientos setenta y uno, tomo ciento treinta y dos, el



veintidós de junio del dos mil uno, la compañía aumentó su capital a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto.

SEIS.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito el catorce de noviembre del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato bajo el número cuarenta y cuatro, el quince de febrero del dos mil dos, y de la cual se tomó nota al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintiséis de febrero del dos mil dos, la compañía cambió su domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Ambato y reformó su estatuto.

SIETE.- Durante la vida jurídica de la compañía se han efectuado varias cesiones de participaciones. OCHO.- Mediante escritura pública otorgada ante

el Notario Séptimo del cantón Ambato el veintisiete de abril del año dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número doscientos cuarenta y dos, la compañía prorrogó su plazo de duración y reformó su estatuto. NUEVE.- La Junta General Universal de Socios de la

compañía, legalmente reunida el dieciséis de octubre del dos mil seis, resolvió, por unanimidad, autorizar la cesión de una participación del socio Héctor

Neptalí Altamirano Lozada en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y del certificado conferido por el representante legal de la compañía que se

incorporan como habilitantes. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, se efectúa la cesión de participaciones de la compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA., en los siguientes términos: a).- El señor HECTOR NEPTALI ALTAMIRANO LOZADA cede y transfiere a perpetuidad el dominio de una participación de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una de la compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA. cesión que la efectúa a favor del señor CARMELO POLICARPO CORTES SANIPATIN. El cedente manifiesta que la cesión de la participación la realiza con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí.





REGI

en la parte que corresponde a la participación cedida. El cesionario se subrogará en todos los derechos y obligaciones del cedente. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- El señor CARMELO POLICARPO CORTES SANIPATIN declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de la participación realizada en su favor en los términos que se detallan en la cláusula que antecede, por así convenir a sus legítimos intereses. QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 10,00). SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sirvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Firma ilegible Dr. Freddy Rodríguez García.-Matrícula 228 C. A. T. - Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

TII

del F

indic

[Firma ilegible]

186107885-6

[Firma ilegible]

180182054-6

EL NOTARIO DR. RODRIGO MORALES GARCÉS.
DE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CUMPLIDO ESTA CUARTA
DECLARACIÓN Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE ELABORACIÓN

[Firma ilegible]
Dr. Rodrigo Morán García
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547 - Junto al Heraldo
Telf: 825790 - AMBATO





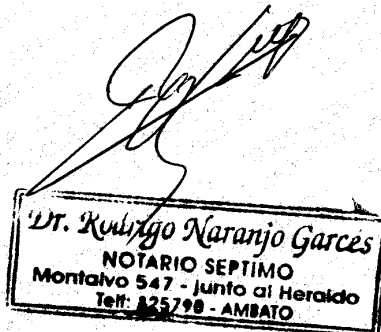
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

T I F I C O: Que al margen de la inscripción N° 044 de Febrero 15 de 2.002, del Registro Mercantil.- Tomé nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, indicada en la presente escritura.- Ambato Noviembre 10 del 2.006.-

Sr. José Luis Freire F.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO (E)



CERTIFICO: Que las xerox copias que en tres fojas útiles anteceden son fieles y exactas a la compulsa de la escritura pública de cesión de participaciones otorgado a favor de Carmelo Policarpo Cortes Sanipatin.- cuya matriz reposa en los Archivos a mi cargo.- Ambato a veinte y dos de noviembre del año dos mil seis.



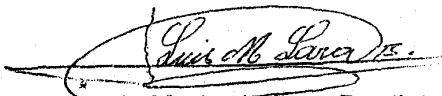
CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta General/Universal de Socios de la referida compañía, legalmente celebrada el 16 de octubre del 2006 con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se autorizó al señor **HECTOR NEPTALI ALTAMIRANO LOZADA**, para que ceda una (1) participación de la compañía **TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA.**, cesión que la efectuará a favor del señor **CARMELO POLICARPO CORTES SANIPATIN.**

El acta de la Junta General Universal de Socios de 16 de octubre del 2006 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Ambato, 24 de octubre del 2006



Luis Medardo Lara Bautista
GERENTE
TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil seis, a las once horas, en la sede social de la compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA., ubicada en la Avenida 12 de Noviembre 08-31 y Maldonado, se encuentran reunidos los señores socios: Héctor Neptalí Altamirano Lozada, propietario de diez participaciones; Segundo Benjamín Chiliquinga Guanoluisa, propietario de cuatro participaciones; Miguel Gómez Quispe, propietario de seis participaciones; Luis Medardo Lara Bautista, propietario de ocho participaciones; Víctor Manuel López, propietario de ocho participaciones; y Carlos Galo Marín Hidalgo, propietario de cuatro participaciones, representado por la señora Enma Fabiola Falconí Villacres, de acuerdo al poder general que se incorpora al expediente. Las participaciones tienen un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el señor Héctor Neptalí Altamirano Lozada, amparado por lo que disponen los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN ADOPTADA EN EL PUNTO SEXTO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS EL 25 DE MAYO DEL 2005, QUE SE REFIERE A LA AUTORIZACION CONCEDIDA AL SEÑOR CARLOS GALO MARIN HIDALGO PARA QUE CEDA SUS PARTICIPACIONES.

2.- AUTORIZAR AL SEÑOR CARLOS GALO MARIN HIDALGO, PARA QUE CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL SEÑOR SEGUNDO BENJAMIN CHILIKUINGA GUANOLUISA.

3.- AUTORIZAR AL SEÑOR HÉCTOR NEPTALÍ ALTAMIRANO LOZADA, PARA QUE CEDA UNA DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL SEÑOR CARMELO POLICARPO CORTES SANIPATIN Y ADMISION DEL NUEVO SOCIO.

4.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta el Presidente de la compañía, señor Héctor Neptali Altamirano Lozada, y actúa como Secretario el Gerente, señor Luis Medardo Lara Bautista. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

1.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN ADOPTADA EN EL PUNTO SEXTO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS EL 25 DE MAYO DEL 2005, QUE SE REFIERE A LA AUTORIZACION CONCEDIDA AL SEÑOR GALO MARIN PARA QUE CEDA SUS PARTICIPACIONES.

Interviene el señor Presidente, quien manifiesta que en la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el 25 de mayo del 2005, se autorizó al socio Carlos Galo Marín Hidalgo para que ceda al señor Segundo Benjamín Chiliquinga Guanoluiza la totalidad de sus participaciones, pero, por error, en el acta de la Junta se indicó que se autoriza la cesión de "cuarenta participaciones", cuando en realidad el señor Carlos Galo Marín Hidalgo es propietario solamente de cuatro participaciones de diez dólares cada una, y, con ese antecedente, los referidos socios suscribieron la escritura de cesión de participaciones el 14 de julio del 2005 en la Notaría Segunda del cantón Ambato, y al ser presentada en la Intendencia de Compañías de Ambato ha sido objeto de observaciones, sugiriendo que se deje sin efecto esa resolución, así como la escritura pública de cesión de participaciones. Por lo expuesto, con el fin de corregir el error, mociona que se deje sin efecto la resolución adoptada en el punto sexto de la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el 25 de mayo del 2005, en la cual se autorizó al socio Carlos Galo Marín Hidalgo para que ceda al señor Segundo Benjamín Chiliquinga Guanoluiza la totalidad de sus participaciones. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA. resuelve, por unanimidad, dejar sin efecto la resolución adoptada en el punto sexto de la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el 25 de mayo del 2005, en la cual se autorizó al socio Carlos Galo Marín Hidalgo para que ceda al señor Segundo Benjamín Chiliquinga Guanoluiza la totalidad de sus participaciones.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

2.- AUTORIZAR AL SEÑOR CARLOS GALO MARIN HIDALGO, PARA QUE CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL SEÑOR SEGUNDO BENJAMÍN CHILIQUEINGA GUANOLUISA.

Interviene el señor Segundo Benjamín Chiliquinga Guanoluiza, quien manifiesta que es necesario volver a suscribir la escritura pública de cesión de participaciones, por lo que, en armonía con lo resuelto en el punto anterior, se debería autorizar la cesión de las cuatro participaciones del señor Carlos Galo Marín Hidalgo a su favor. La señora Enma Fabiola Falconí Villacrés, en representación del socio Carlos Galo Marín Hidalgo, manifiesta que la voluntad de su apoderado fue la de ceder la totalidad de las participaciones que posee en esta compañía, a favor del señor Segundo Benjamín Chiliquinga Guanoluiza, por lo que es procedente que se realice nuevamente el trámite para corregir el error, y, en consecuencia apoya la moción presentada. Los demás socios,

7 de acuer
cipaciones.

OLUCION:
NSPORTE:
os Galo Ma
sta compar
fectuará a
os renuncir
ente" y al
icipaciones
gada el 14

señor Presi

AUTORIZ
DA UNA C
JE LA EPI
NIPATIN Y

Interviene el
der una p
anipatin, p
hiliquina
utorización
ocio de la
erecho pa
unta resue

RESOLUCI
TRANSPOR
Héctor Ne
cesión qu
demás so
como que
autoriza
participac

El Presi
Concluc
trate el :

4.- LEC

Por ser
sin mo
someti

a, y
ñor
o:

in de acuerdo con la propuesta, renunciando a su derecho para adquirir las participaciones. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

LA
UE
UE

SOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía de la compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA., resuelve, por unanimidad, autorizar al señor Ros Galo Marin Hidalgo para que ceda la totalidad de las participaciones que posee esta compañía, es decir cuatro participaciones de diez dólares cada una, cesión que efectuará a favor del señor Segundo Benjamín Chilibinga Guanoluisa. Los demás socios renuncian a su derecho para adquirir las referidas participaciones. Se autoriza al cedente y al cesionario para que suscriban la escritura pública de cesión de participaciones, dejando previamente sin efecto la escritura de cesión de participaciones otorgada el 14 de julio del 2005 ante el Notario Segundo del cantón Ambato.

ria
os
la
se
lo
la
e
r
e
a

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto del orden del día:

- AUTORIZAR AL SEÑOR HÉCTOR NEPTALI ALTAMIRANO LOZADA, PARA QUE CEDA UNA DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL SEÑOR CARMELO POLICARPO CORTES SANIPATIN Y ADMISION DEL NUEVO SOCIO.

Interviene el señor Héctor Neptali Altamirano Lozada, quien manifiesta que es su deseo ceder una participación de diez dólares a favor del señor Carmelo Policarpo Cortés Sanipatín, por lo que solicita la autorización de esta Junta. El señor Segundo Benjamín Chilibinga Guanoluisa apoya la propuesta y eleva a moción que se conceda esa autorización, admitiéndole al señor Carmelo Policarpo Cortés Sanipatín como nuevo socio de la compañía. Los socios están de acuerdo con la propuesta y renuncian a su derecho para adquirir esa participación. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

SOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía de la compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA., resuelve, por unanimidad, autorizar al señor Héctor Neptali Altamirano Lozada para que ceda una participación de diez dólares, cesión que la efectuará a favor del señor Carmelo Policarpo Cortés Sanipatín. Los demás socios renuncian a su derecho para adquirir la referida participación. Se admite como nuevo socio de la compañía al señor Carmelo Policarpo Cortés Sanipatín. Se autoriza al cedente y al cesionario para que suscriban la escritura pública de cesión de participaciones.

El Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se dispone que se trate el siguiente punto:

4.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por secretaría se lee el acta y el señor Víctor Manuel López mociona que se la apruebe sin modificaciones. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

TRANSPORTES "CANARIO" CIA. LTDA.

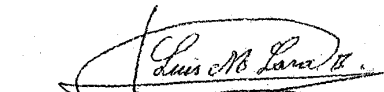
Ambato - Ecuador

23

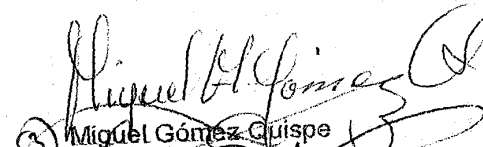
RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía TRANSPORTES CANARIO.CIA. LTDA, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

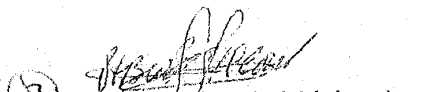
El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las doce horas.treinta minutos.


① Héctor Nepal Altamirano Lozada
PRESIDENTE


④ Luis Medardo Lara Bautista
SECRETARIO - GERENTE


② Segundo Benjamín Chilibinga Guanoluisa


③ Miguel Gómez Quispe


⑤ Carlos Galo Marín Hidalgo
Representado por la señora
Enma Fabiola Falconí Villacrés


⑥ Víctor Manuel López



ORTES
nta.

Junta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

49-0001
NUMERO

1801078051
CEDULA

ALTAMIRANO LOZADA HECTOR NEPTALI
APELLIDOS Y NOMBRES
AMBATO
CANTON

PROVINCIA
DE SANTO DOMINGO

PARROQUIA

SECRETARÍA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

49-0001
NUMERO

1801078051
CEDULA

ALTAMIRANO LOZADA HECTOR NEPTALI
APELLIDOS Y NOMBRES
AMBATO
CANTON

PROVINCIA
DE SANTO DOMINGO

PARROQUIA

SECRETARÍA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

49-0001
NUMERO

1801078051
CEDULA

ALTAMIRANO LOZADA HECTOR NEPTALI
APELLIDOS Y NOMBRES
AMBATO
CANTON

PROVINCIA
DE SANTO DOMINGO

PARROQUIA

SECRETARÍA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 15/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

230-0005
NUMERO

1801820886
CEDULA

ESCORTELES SANPATIN CARMELO POLICARPO
APELLIDOS Y NOMBRES
PILLARDO
CANTON

TUNGURAHUA
PROVINCIA
PILLARDO
PARROQUIA

SECRETARÍA DE LA JUNTA

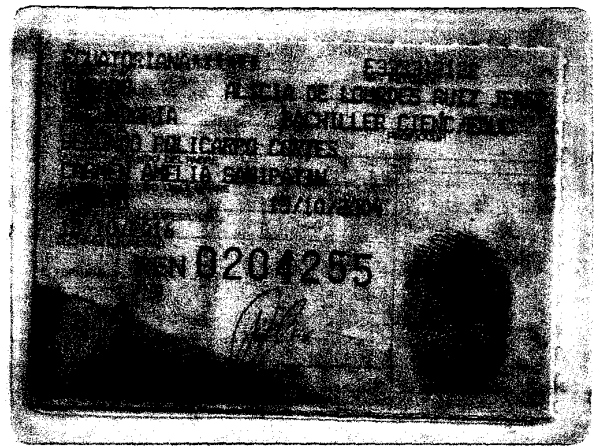
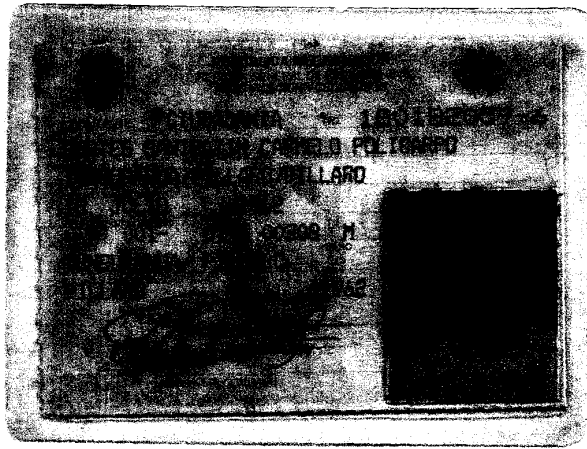


NOTARIA
TERCERA

ÓN: Tomé nota la margen de la escritura matriz de Constitución de la
Compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA celebrada el veinte
de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario
Doctor Mario Zambrano Saá, cuyo archivo se encuentra actualmente a
cargo a mi cargo; y el protocolo de escrituras públicas a cargo del
Archivo Nacional de la Casa de la Cultura, de la Cesión de
Participaciones otorgado por el señor HÉCTOR NEPTALÍ
ALTAMIRANO LOZADA a favor del señor CARMELO POLICARPO
CORTES SANIPATIN, en los términos constantes de esta escritura.
Quito, veintiuno de noviembre del dos mil seis.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

230 - 0000 1001230000
NOMBRE CESSILA
DORTES GARCIA CARMELO POLIGARPO
APELLIDOS Y NOMBRES

ESPOSADO
TENDRÉ UNO
PROVINCIA
PILLARO
PARROQUIA

PILLARO
CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA